

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, Capital del Estado del mismo nombre y siendo las 13:30 hrs., del día 03 tres de mayo del año dos mil veintitrés, constituidos en la sala de juntas de la Dirección de Pensiones del Estado, ubicadas en Zona Centro, con domicilio en Fco. I. Madero #365 esq. con Independencia, Colonia Centro, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia, se reunieron los miembros del Comité: Lic. Gregoria Martínez Onofre; Presidenta, C.P Magally Toro Ortiz; Secretaria Técnica, L.E. Jorge Siller Azuara; Coordinador del Comité, ISC. Salvador Martínez Zepeda; Subdirector Informática, LB. Marcela López Sánchez; Coordinadora de Archivos.

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE LEGALIDAD DE LA SESIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y al primer punto del orden del día anexo, la Lic. Gregoria Martínez Onofre; Presidenta del Comité, procede a pasar lista de asistencia, toda vez que se encuentran presentes los miembros que conforman este Órgano Colegiado y de que existe el quórum legal para sesionar, los acuerdos que en esta sesión se dicten serán validados.

2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, SOLICITA, AMPLIAR PLAZO DE RESPUESTA HASTA POR DIEZ DÍAS MÁS, A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PUBLICA CON FOLIO NÚMERO 240468323000013, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 154 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LTAIPESLP.

En la solicitud antes citada, piden información consistente en:

"...De acuerdo a nota periodística, del pasado fin de semana, solicito copia digitalizada firmada por todos los asistentes que conforman la junta directiva, del acta de la sesión que celebró la Junta Directiva de ese organismo el día 28 de febrero de 2023, ya que la que hace pública en el mes de marzo 2023 en su portal de transparencia, de acuerdo al artículo 84 fracción XIII, contrasta con el resto de los documentos emitidos anteriormente, porque omite presentar comentarios de los representantes de los sectores beneficiarios que cotizan ante la DGP, como son del sector burócratas, maestros de la Sección 52 y de la 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mismos comentarios que aparecen regularmente en las actas y casi siempre son reclamos de ellos, de los representantes ante la falta de pago de la Secretaría de Finanzas, así como exhortos y demandas de que el gobierno estatal regularice los pagos.

En caso haber omitido, limitado o bloqueado el acceso a la información, envíe acuerdo de reserva o confidencialidad si es el caso..."

3. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDA:

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación de plazo de respuesta** del procedimiento de acceso a la información de esta Dirección de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción II y 154 segundo párrafo, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Con fecha 17 diecisiete del mes de abril de 2023, se recibió solicitud de información pública, la que quedo registrada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000013 (Anexo 1)**, presentada ante la Dirección de Pensiones del Estado, en la que piden, textualmente lo siguiente:

"...De acuerdo a nota periodística, del pasado fin de semana, solicito copia digitalizada firmada por todos los asistentes que conforman la junta directiva, del acta de la sesión que celebró la Junta Directiva de ese organismo el día 28 de febrero de 2023, ya que la que hace pública en el mes de marzo 2023 en su portal de transparencia, de acuerdo al artículo 84 fracción XIII, contrasta con el resto de los documentos emitidos anteriormente, porque omite presentar comentarios de los representantes de los sectores beneficiarios que cotizan ante la DGP, como son del sector burócratas, maestros de la Sección 52 y de la 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mismos comentarios que aparecen regularmente en las actas y casi siempre son reclamos de ellos, de los representantes ante la falta de pago de la Secretaría de Finanzas, así como exhortos y demandas de que el gobierno estatal regularice los pagos. En caso haber omitido, limitado o bloqueado el acceso a la información, envíe acuerdo de reserva o confidencialidad si es el caso..."

TERCERO. En fecha 18 de abril de dos mil veintitrés, el C. Jorge Siller Azuara, responsable de la Unidad de Transparencia, notifico mediante memorándum la recepción de la solicitud.

CUARTO. Mediante memorándum la Unidad de Transparencia, recibió respuesta de la Dirección General, en fecha 03 tres de mayo de 2023, en los siguientes términos:

"...En respuesta a notificación vía correo electrónico, de fecha 18 dieciocho de abril de 2023, en el que informa, recibió solicitud de información en modalidad electrónica con número de folio 240468323000013, en fecha 17 de abril del dos mil veintitrés, dirigida a esta Dirección de Pensiones del Estado..."

QUINTO. En virtud de lo anterior, por todos y cada uno de los razonamientos expuestos en líneas anteriores, tras analizar que la información que solicitan, requiere sean recabadas el total de firmas que debe contener el documento, se estima prudente ampliar hasta por diez días más el plazo de respuesta a la solicitud de información.

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

SEXTO. Con base en los razonamientos antes citados, por mayoría de votos este Comité de Transparencia, determina ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de información pública, registrada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000013**, de fecha 17 diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción II y 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que la fecha de vencimiento será el próximo 19 diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés.

SEPTIMO. Se ordena notificar al peticionario, se concede ampliar el plazo de respuesta por diez días más hábiles, a la solicitud de información pública presentada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000013**, de fecha 17 diecisiete de abril del dos mil veintitrés, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, por lo que se solicita al Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notifique la respectiva ampliación del plazo, por los medios señalados para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Con lo anterior, se da por concluida la sesión siendo las 14:00 hrs., del día 03 tres de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, firmando al calce los miembros del Comité que asistieron a la misma, y para los efectos legales a que haya lugar.


Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado el día de su fecha.-----


-----**CONSTE**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES


GREGORIA MARTÍNEZ ONOFRE
PRESIDENTA DEL COMITÉ


C.P. MAGALLY TORO ORTIZ
SECRETARIA TÉCNICA


JORGE SILLER AZUARA
COORDINADOR COMITÉ


SALVADOR MARTÍNEZ ZEPEDA
VOCAL


MARCELA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL